DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070003587
Fecha: 08/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, ***"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019",*** el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia

b. Que la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional mediante oficio con Radicado 2019020032184 del 7 de junio de 2019, solicitó adicionar recursos con el fin de legalizar los pagos de la vigencia 2019 en el siguiente concepto:

- Bonos Pensionales tipo A y B

c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional solicitó certificación de dichos recursos a la Dirección de Contabilidad en el oficio con Radicado 2019020034632 del. 18 de junio de 2019.

LESTRADAT

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2019020034992 del 18 de junio de 2019.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos por conceptos de: Bonos Pensionales tipo A y B, y valores globales en Cuotas Partes Pensionales de Mesadas sin situación de fondos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2526	1114	TI.B.10.4.1	999999999	999999	13.000.000.000	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B. Sin situación de fondos.
				Total	**13.000.000.000**	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en las Secretarías de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-2526	1114	T.2.2	999999999	999999	13.000.000.000	Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales ay b sin situación de fondos
				Total	**13.000.000.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		21-06/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		21-06-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		25-06-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán Subsecretario Jurídico, Subsecretario Financiero (E)		25-6-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

LESTRADAT